



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1122 -2002-A-MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero, 17 OCT. 2002

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente N° 5313-2002 sobre Recurso de Reconsideración interpuesto por MERARDO ZAMATA TICONA propietario y/o conductor del establecimiento TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA denominado "MAG GIVER", ubicado en la Av. Dolores N° 146, en contra de la Resolución de Alcaldía N° 832-2002-MDJLBYR de fecha 06 de Agosto del presente por la cual se RESUELVE imponer Multa por no contar con la respectiva Licencia de Apertura de Establecimiento.

CONSIDERANDO :

1.- Que, tal como lo preceptúa el Art. 68° inc. 7 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades concordante con los Arts. 71 al 75 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal modificada por la Ley 27180, "Corresponde a las Municipalidades otorgar licencias de Apertura de establecimientos comerciales, industriales y servicios, así como efectuar la renovación de la misma y el control de su funcionamiento conforme a las normas municipales vigentes".

2.- Que, con el Acta de Constatación N° 135 de fecha 03 de Julio del actual se pudo verificar que el establecimiento en cuestión denominado "MAG GIVER", dedicado a la actividad de planchado y pintura de vehículos no cuenta con autorización de Apertura de Establecimiento; que asimismo este hecho se halla corroborado por el Parte Policial N° 11-XI-RPNP-DISEVI-DEIROVE-PNP.CT de fecha 10 de Junio del presente en el que se indica que efectivamente de la investigación realizada se constató que el mencionado local Taller de Planchado y Pintura viene funcionando sin la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento.

3.- Que, con la Notificación N° 356 de fecha 03 de Julio del actual, se puso en conocimiento de MERARDO ZAMATA TICONA de la infracción incurrida, invitándolo a realizar los descargos que pudiera formular al respecto, otorgándole para ello el plazo improrrogable de 48 horas; y sólo en caso de no desvirtuar las infracciones indicadas, esta Municipalidad procedería con aplicar las sanciones y medidas correctivas conforme a ley.

4.- Que, con fecha 05 de Julio del presente y según Exp. N° 4225-02 don Merardo Zamata Ticona, inicio los trámites respectivos para obtener la indicada Licencia de Apertura de Establecimiento de Local Comercial, solicitando para tal efecto el respectivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

ARTICULO SEGUNDO : Encárguese a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Orig. Alcaldia
c.c. Interesado
Secretaría General
Expediente
Asesoría Legal
Rentas-Control
Servicios Comunales